



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**PARACUELLOS DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de Alcaldía, de 31 de enero de 2015, se adoptó el acuerdo que se trasladada a continuación:

«Decreto.—A la vista del acuerdo del Pleno de 3 de febrero de 2014, por el que se aprueban las bases de ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014, y de su base 44, “Retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación”, en la que se relacionan los cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les corresponden, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente, resuelvo:

1. Revocar el decreto de Alcaldía 210/2014, en lo que respecta al desempeño de su cargo como concejal-delegado, a favor de don José Luis Flórez Rubio, en régimen de dedicación exclusiva, así como de la retribución que le pudiera corresponder, con efecto de esta misma fecha, al haber sido revocada con fecha 30 de enero de 2015, la delegación otorgada en las áreas de Innovación y Participación Ciudadana; Organización y Recursos Humanos, y no ostentar en este momento ninguna otra delegación.

2. Notificar la presente resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa.

3. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

4. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma íntegra la presente resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia, de conformidad con el artículo señalado anteriormente de la referida Ley de Bases».

Paracuellos de Jarama, a 31 de enero de 2015.—El alcalde (firmado).

(03/3.228/15)

